

 Ministerio de Salud Pública	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 1 de 15

Bogotá, enero de 2020

Doctora

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA

Secretaría General

INVIMA

REF: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES

En el presente escrito le expongo para su conocimiento el estudio referenciado así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Decreto 2078 de octubre de 2012 "*Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias*", en el artículo 4°, señala que en cumplimiento de sus objetivos, el INVIMA realizará, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.

2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

(...)

4. Remitir a las autoridades competentes la información de las posibles infracciones a las normas sanitarias de las que tenga conocimiento y que no sean de su competencia.

(...)

7. Brindar asistencia técnica y asesorar a las entidades territoriales en la correcta aplicación de normas y procedimientos previstos en materia de vigilancia sanitaria y control de calidad en los temas de su competencia.

(...)

9. Generar y suministrar la información requerida para alimentar los diferentes Sistemas Administrativos a los cuales pertenece el INVIMA en el marco de su competencia.

(...)

12. Realizar el control sanitario sobre la publicidad de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas que se expidan para el efecto".



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 2 de 15

Dentro del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA nacional", se encuentran actividades como la de realizar estudios de los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios radicados según el tipo de producto y gestionar la expedición de registros sanitarios y trámites asociados de los productos de competencia del INVIMA.

En este sentido, las áreas misionales deben gestionar las solicitudes de expedición de Registros Sanitarios y trámites asociados a los productos de competencia del Instituto, emitiendo actuaciones administrativas que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, con los tiempos de respuesta y criterios de calidad.

Por su parte, el Decreto 029 de 2012 en su artículo 126 señaló lo siguiente;

"ARTÍCULO 126. NOTIFICACIÓN SANITARIA, PERMISO SANITARIO O REGISTRO SANITARIO. Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.

(...)

PARÁGRAFO 3. El INVIMA contará con un sistema de información que fortalezca las acciones de inspección, vigilancia y control, que de manera conjunta ejerzan las autoridades sanitarias competentes, que además deberá permitir a los solicitantes formular, adelantar y hacer seguimiento a sus trámites a través de medio <sic> electrónicos dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha vigencia de este decreto"

De igual manera, el Ministerio de Salud promulgó la Resolución N° 2674 de 2013, reglamentó el artículo antes mencionado, e indicó los requisitos y condiciones bajo las cuales el INVIMA, como autoridad sanitaria deberá expedir los registros, permisos o notificaciones sanitarias de alimentos y bebidas.

A continuación, se observan los principales resultados del proceso de registros sanitarios y trámites asociados, adelantados por la Dirección de Alimentos y Bebidas en el periodo 2018 y 2019.

TIPO DE TRAMITE	AÑO	
	2018	2019
AUTORIZACIONES	2124	1360
MODIFICACIONES	9804	10521
CERTIFICACIONES	648	805
REGISTROS SANITARIOS	4469	5074
PERMISOS SANITARIOS	932	927
NOTIFICACIONES SANITARIAS	3278	3289
CORRECCIONES	900	1289
OTROS (DESGLOSE, CANCELACIÓN, RENOVACIÓN, REV. OFICIO)	275	233
TOTAL	22430	23498

Con el fin de generar impactos positivos en aspectos relevantes para el usuario como disminuir el tiempo operativo en la gestión, evaluación de las solicitudes en registros sanitarios, facilitar el acceso

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA 
<https://www.invima.gov.co/procesos>

 instituto nacional de protección al consumidor y alabastamento	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 3 de 15

y procesamiento de la información generada y disponible en la entidad sobre los productos del proyecto y, en general, realizar el trabajo de evaluación de la calidad, seguridad, eficacia y gestión del riesgo de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del INVIMA y que son comercializados y/o utilizados en Colombia, es necesario contar con apoyo jurídico profesional para realizar dichas actividades

El Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia 2020 apropió recursos para financiar actividades asociadas con el estudio de las solicitudes de trámites de registros sanitarios, visitas de inspección, vigilancia y control, estudios de proyectos de armonización normativa, análisis y evaluación de eventos adversos (serios, no serios, informes de seguridad), evaluaciones de trámites de publicidad, revisiones y emisiones de conceptos de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora y sus grupos de apoyo, entre otras actividades que requieren gestión por parte de los funcionarios y contratistas. La Entidad durante las vigencias anteriores, atendió la necesidad con las herramientas que ha suministrado la Alta Gerencia del Instituto, en cuanto a diferentes clases de vinculación de personal y apoyo operativo y logístico con el fin de atender de manera oportuna las solicitudes, trámites y peticiones presentadas por los usuarios internos y externos ante el instituto.

Dada la necesidad de apoyar la evaluación dentro de los términos previstos en la normatividad sanitaria vigente establecida para los diferentes productos y servicios competencia del Invima, los trámites de registros sanitarios, conceptos emitidos por las salas especializadas de la comisión revisora y tramites asociados a los mismos, se mantiene la necesidad creciente de disponer de personal idóneo para apoyar y realizar la evaluación de dichos trámites oportunamente en las condiciones de calidad, seguridad, eficacia, etc. establecidas mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos y bebidas objeto de vigilancia sanitaria y la salud pública requieran.

De otra parte, y con el fin de poner a disposición del ciudadano y el empresario/emprendedor de las regiones, en el año 2019 se definió como subproyecto "*Fortalecimiento de la gestión misional de los Grupos de Trabajo Territorial del Invima*", mediante el cual se busca (i) mejorar los mecanismos de atención al ciudadano y el empresario/emprendedor a nivel territorial. Mediante herramientas de comunicación con el nivel central; y (ii) facilitar la radicación y expedición trámites desde los Grupos de Trabajo Territorial para evitar la radicación en el nivel central.

Así mismo, este subproyecto contribuye a la competitividad y al estatus y diplomacia sanitaria del país con enfoque de riesgo, poniendo a disposición del ciudadano y del empresario/emprendedor una agencia sanitaria eficiente, con calidad, transparencia y accesibilidad. De esta manera, para el año 2019 la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima en virtud del subproyecto "*Fortalecimiento de la gestión misional de los Grupos de Trabajo Territorial del Invima*" aumentó sus canales de atención para la radicación de trámites en las ciudades de Barranquilla y Villavicencio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la planta de personal del Invima encargada de los trámites de registros sanitarios no es suficiente para la evaluación de las solicitudes de trámites de registros sanitarios, visitas de inspección, vigilancia y control, estudios de proyectos de armonización normativa, análisis y evaluación de eventos adversos (serios, no serios, informes de seguridad), evaluaciones de trámites de publicidad, revisiones y emisiones de conceptos de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora y sus grupos de apoyo, entre otras actividades que requieren gestión oportuna por parte del instituto a los usuarios, por lo cual se requiere contar con un abogado que apoye dicha gestión al instituto directamente en las regiones y así poder cumplir con los tiempos ordenados por la ley para dar respuesta a los usuarios.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 4 de 15

De no contar con el profesional en mención, las actividades programadas para la vigencia 2020 por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas se verán afectadas en razón a que faltará apoyo jurídico, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes y la entrega oportuna de resultados, así como las diferentes actividades relacionadas en el desarrollo de las diligencias de evaluación y conceptualización para la gestión de las actividades requeridas por el proyecto.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para satisfacer la necesidad descrita, considera que es viable acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, la cual se llevará a cabo en el marco de lo previsto en las normas de contratación pública (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas reglamentarias).

Estas normas contemplan que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden celebrar de forma directa. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que a través de ésta modalidad se puede celebrar este tipo de contratos con las personas que se encuentren en la capacidad de ejecutar el objeto, después de haberse verificado la idoneidad y la experiencia requerida, sin haber recibido varias propuestas.

Contrato a Celebrar:

Compraventa ☐, Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión ☒, Suministro, arrendamiento ☐, Comodato ☐, Obra ☐, Contrato Interadministrativo ☐, Convenio Interadministrativo ☐ Otro Indique cual:

Justificación: Los contratos serán de prestación de servicios profesionales y de prestación de servicios de apoyo a la gestión en tanto se hace necesario efectuar actividades relacionadas con el proyecto de inversión de *"Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA nacional"*, ya que prestará apoyo en las actividades de *Gestionar la expedición de Registros Sanitarios y trámites asociados, a los productos competencia del Invima* a cargo de la Dirección de Operaciones Sanitarias de la entidad.

La sentencia No. 41719 proferida por el Consejo de Estado – Sección Tercera M.P. **JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** define el contrato de prestación de servicios profesionales como aquel *"cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales"*.

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: *"Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en*

Handwritten signature/initials

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 5 de 15

los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales como abogado al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para apoyar jurídicamente a la Dirección de Alimentos y Bebidas, en el proceso de Registros Sanitarios y tramites asociados de los productos vigilados por el Instituto, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto, se desarrollarán conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

Los siguientes perfiles son los requeridos para el apoyo de servicios profesionales en la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima para satisfacer la necesidad descrita:

PERFIL Y EXPERIENCIA (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS)	CANTIDAD	HOMOLOGACIÓN Y/O EQUIVALENCIAS
Formación: Título Profesional como Abogado y título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo, derecho público u otras afines. Experiencia: El contratista deberá contar con (6) meses de experiencia profesional relacionada en derecho público y/o asesorías legales.	1	El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de posgrado se relaciones con la formación requerida en el perfil.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:

Autorización o permiso	Requiere	No Requiere	Fecha de Expedición	Funcionario o funcionarios que la expiden
Certificado de insuficiencia de personal	x		Enero de 2020	Director General y la Profesional Especializada con Asignación de Funciones de Coordinación del Grupo de Talento Humano

Tipo de Licencia Requerida	Entidad que expide	Fecha de Expedición
Tarjeta Profesional de abogado	Consejo Superior de la Judicatura	Según corresponda

2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 6 de 15

1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el INVIMA para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
13. Cumplir a cabalidad la normatividad vigente que regula su profesión.
14. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
16. Asistir a las diferentes reuniones internas o externas que le indique el supervisor del contrato.
17. Asistir a las Capacitaciones programadas por la Dirección de Alimentos y Bebidas.
18. Las demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

DM

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 7 de 15

2.1.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 Apoyar profesionalmente la evaluación legal de los documentos aportados por el usuario para la concesión de las autorizaciones de comercialización (Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación sanitaria, Permiso de comercialización) y demás trámites asociados, de acuerdo a la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes.
- 2 Apoyar la gestión jurídica respecto de la elaboración de respuestas a las consultas internas y externas, derechos de petición, recursos de reposición relacionados con registros sanitarios y trámites asociados de acuerdo a la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes.
- 3 Acompañar desde la atención jurídica la gestión de los registros sanitarios y trámites asociados que soliciten los ciudadanos por los distintos medios con los que cuenta el Instituto.
- 4 Verificar los requisitos de orden legal concernientes con la publicidad de los productos competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas.
- 5 Consolidar y actualizar las bases de datos, aplicativos y archivos, establecidos en la Dirección de Alimentos y Bebidas relacionados con el objeto del contrato.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El INVIMA se obliga para con El Contratista a:

- Pagar el valor del contrato en la forma pactada en los términos y plazos establecidos.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento a las obligaciones contractuales.
- Pagar los viáticos y gastos de desplazamiento conforme a los procedimientos y tarifas estipuladas por la entidad.
- Las demás que sean inherentes a la naturaleza y la esencia del Contrato.

2.1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8012 Servicios legales	801216 Servicios de Derecho comercial	80121601 Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, las modalidades de selección son:

- Licitación Pública _____
- Selección Abreviada _____
- Concurso de Méritos _____

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 8 de 15

- Contratación Directa ☒
- Contratación de Mínima Cuantía ☐

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

La contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la contratación directa para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta la insuficiencia de personal para desarrollar esta actividad dentro del personal.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, el mismo se realizará mediante la modalidad de contratación directa. Las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por personas naturales con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como tampoco por cuanto el objeto contractual implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la Entidad, conforme a la certificación de insuficiencia.

Así las cosas, de conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el presente estudio y atendiendo al presupuesto estimado del servicio, se considera que el contrato a celebrar por el Instituto corresponde al de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con persona natural.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, se estima en la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$38.332.020) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAY LUGAR. (NO APLICA IVA).**

La contratación va con cargo al presupuesto de Inversión, proyecto Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del IINVIMA a nivel Nacional

Producto: Servicio de Registro Sanitario.

Código del producto SIIF: C-1903-0300-7-0-1903009

Actividad SUIF: Gestionar la expedición de Registros Sanitarios y trámites asociados, a los productos competencia del Invima

Código interno: 15-11-159

Esta contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

4.2. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato, se tuvieron en cuenta variables como tiempo de experiencia, formación y actividades a desarrollar por parte del contratista, conforme a lo establecido en la Resolución 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, más un 4,05% como incremento para el año 2020.

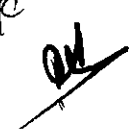
OR

5. ANÁLISIS DEL SECTOR (Ver Anexo)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En años anteriores se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa para el INVIMA

N° de Contrato	Contratante	Modalidad	Objeto	Honorarios Mensuales
562 de 2017	INVIMA	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA EN EL IMPULSO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS Y LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA	\$5.893.333
546 de 2017	INVIMA	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA EN EL IMPULSO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS Y LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA	\$6.800.000
216 DE 2018	INVIMA	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LAS DIRECCIONES MISIONALES DEL INVIMA, EN EL PROCESO DE EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS, PARA LOS PRODUCTOS SUJETOS A VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	\$3.600.000
CPSP 209 2018	INVIMA	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA, EN EL	\$ 3.400.000



			IMPULSO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS Y LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA	
218 DE 2019	INVIMA	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN LOS TEMAS QUE REQUIERE DE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS O DE REVISIÓN NORMATIVA POR PARTE DE LA INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	\$4.400.000

6. FORMA DE PAGO

INVIMA pagará por concepto de honorarios la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$38.332.020)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:

- Diez (10) mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.745.800)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar
- Un último pago correspondiente a los días en que efectivamente se prestó el servicio, con corte a 18 de diciembre de 2020, inclusive. El valor de éste último pago, para efectos del cálculo del valor del contrato, se estima en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE, (\$874.020)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Nota 2: El INVIMA pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN Y NORMACIÓN TECNOLÓGICA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 11 de 15

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Formación: Título Profesional como Abogado y título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo, derecho público u otras afines.

El contratista deberá contar con (6) meses de experiencia profesional relacionada en derecho público y/o asesorías legales.

Equivalencia: el literal c del artículo 2° de la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la presente resolución, se deben aplicar las siguientes equivalencias

- c) El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de posgrado se relaciones con la formación requerida en el perfil."

Experiencia: El contratista deberá contar con (6) meses de experiencia profesional relacionada en derecho público y/o asesorías legales.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Idoneidad y Experiencia: la entidad aprobará el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia soportados en cada una de las propuestas de la siguiente manera

Formación: Título Profesional como Abogado y título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo, derecho público u otras afines.

Equivalencia: El literal c del artículo 2° de la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la presente resolución, se deben aplicar las siguientes equivalencias

- c) El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de posgrado se relaciones con la formación requerida en el perfil."

Experiencia: El contratista deberá contar con (6) meses de experiencia profesional relacionada en derecho público y/o asesorías legales.

7.1.1. EXPERIENCIA

Remitirse al No. 7.1 del estudio previo.

7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Propuesta y/o ofrecimiento del servicio

4	3	2	1
General	Específico	Específico	General
Interno	Externo	Interno	Interno
Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Regulatorio	Operacional
Que los documentos que acreditan las condiciones de contratista contienen información inexacta.	Perdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información Institucional	Cambio en la normatividad relacionada con la Inspección, Vigilancia y Control de competencia del Invima	El supervisor no solicita a tiempo los accesos a los aplicativos requeridos y al E-mail
Dificultad y/o demoras en la suscripción del contrato.	Uso, modificación o eliminación no autorizada de la información Institucional	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquier parte del contrato.	Retraso en las actividades a desarrollar
2	3	2	3
2	2	2	2
4	5	4	5
bajo	Medio	Menor	Medio
Invima	Contratista	Contratista	Invima
Verificación directa de la información los sistemas de información disponibles	Aplicación de las Políticas de Seguridad de la Institución	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	Solicitud de accesos al área correspondiente desde el momento de la notificación del contrato
1	3	1	1
1	1	1	2
2	4	2	3
Bajo	Medio	Bajo	Medio
NO	No	No	Sí
Área solicitante /equipo de contratación	Supervisor- Oficina de Tecnologías de la Información.	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Desde la recepción de la documentación suministrada por el futuro Contratista	Permanente revisión	Primera semana del cambio de normatividad	Primera semana de ejecución del contrato
Hasta antes de la suscripción del contrato	Permanente	Seguimiento Permanente al cumplimiento del objeto contractual	Segunda semana de ejecución del contrato
Dejando copia de los soportes de verificación o constancia escrita de su resultado	Permanente revisión de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato	Permanente consulta y actualización Normativa	Verificando que el contratista cuente con los accesos a los aplicativos necesarios
Una vez verificado y dejadas las constancias escritas o soportes finaliza el monitoreo.	Permanente	Revisión permanente del área de trabajo	Tercera semana de ejecución del contrato

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 14 de 15

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el profesional seleccionado no firme el contrato dentro del plazo establecido o y/o se retrase el inicio de ejecución del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Contratista	Comunicar al futuro contratista los plazos para la suscripción, así como las consecuencias de su incumplimiento.	1	2	4	Bajo	NO	Supervisor y equipo de contratación	Desde la aprobación de las condiciones acreditadas por el futuro contratista	Hasta el cumplimiento de los requisitos de legalización	Comunicación directa con el contratista	Constante hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución
---	---------	---------	--------------	-------------	--	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------------------------------	--	---	---	--

No obstante lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

***"No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-11, publicado por Colombia Compra Eficiente, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)" (página 9). De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De acuerdo con lo previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no es procedente efectuar el análisis

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

Handwritten signature

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019
			Página 15 de 15

de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para la Suscripción del presente contrato de prestación de servicios

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (cuando haya lugar a ellas)

N/A

12. CONDICIONES ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE:

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 18 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

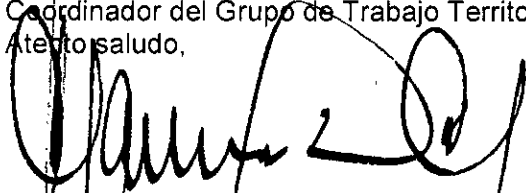
12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

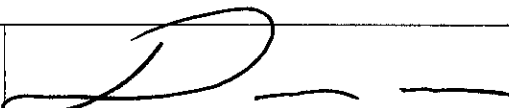
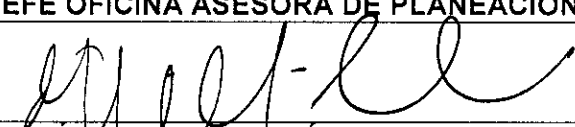
Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Barranquilla, sin perjuicio de las actividades que deba desarrollarse en el territorio nacional.

12.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del INVIMA acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el Coordinador del Grupo de Registros Sanitarios de Alimentos y Bebidas, quien certifica el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría, previo visto bueno del Coordinador del Grupo de Trabajo Territorial (Costa Caribe 1- Barranquilla).

Atento saludo,


CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
 Director Alimentos y Bebidas
 Invima

El suscrito certifica que: El objeto de la contratación solicitada está contemplado dentro de las actividades del proyecto de Inversión respectivo	
	DALADIER MEDINA NIÑO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
El suscrito certifica que: El bien solicitado se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad El bien solicitado no se encuentra en existencia en el Almacén General de la Entidad	
	MARIA MARGARITA CÁRDENAS CORTES Asesora de la Dirección General con asignación de funciones de coordinación del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Adriana Casteiblanco 



7-21-1941
1-1-1942



La salud
es de todos

Minsalud

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para *"conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo"*, de manera que a continuación se expone la siguiente información.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80121601	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12 Servicios legales	16 Servicios de derecho comercial	01 Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

Los servicios son insumos importantes para las diferentes actividades, fuentes de empleo e ingresos para la economía. El sector terciario es el sector con mayor proyección al ocupar la mano de obra calificada para las diferentes actividades.

Según definición tomada de Wikipedia, un Abogado es aquella persona que ejerce profesionalmente la defensa jurídica en un juicio, así como los procesos judiciales y administrativos ocasionados o sufridos por ella. Además, asesora y da consejo en materias jurídicas. Los abogados son profesionales con conocimientos en diversas áreas de la legislación (penal, laboral, comercial, administrativa, tributaria, entre otras) y su formación implica conocimientos de historia, filosofía, cultura, literatura, oratoria, psicología, economía, teleología y política, por lo cual suelen ejercer cargos jerárquicos en la administración del Estado y su Gobierno. Pueden orientarse hacia un perfil privado, como asesor y representante de personas naturales y/o jurídicas, o bien tener un perfil público ligado al gobierno y la administración pública.

En Colombia para ejercer la profesión se requiere tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien lleva el control del registro nacional de abogados, mediante el sistema SIRNA, la información es abierta al público; en ella se podrá verificar la vigencia de la tarjeta profesional, igualmente se podrán consultar las sanciones vigentes por calidad de estos profesionales con sólo el número de la cédula, a través de la página: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>



La salud
es de todos

Minsalud

Una revisión del sector de servicios en Colombia y particularmente de lo relacionado con servicios de apoyo en actividades del Derecho, da cuenta que para su prestación se requiere ostentar la condición de Profesional en Derecho y estar inscrito y tener vigente la inscripción en el Consejo Superior de la Judicatura. Es preciso señalar que en Colombia existe una gran cantidad de Universidades que ofrecen programas en esta materia, lo que da cuenta de un mercado amplio, sin limitaciones de oferta.

En general, estos servicios se prestan de manera individual, por personas naturales, o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este producto. De forma ordinaria, las personas que prestan servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas, de forma tal que ofrecen a sus clientes orientación integral en el manejo de todo tipo de asuntos con incidencia en la documentación de procesos, socialización y aplicación de las metodologías exigidas por el sistema de gestión de calidad. La oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

Los profesionales en Derecho tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sea en empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, asesorías de la Rama Judicial, Área Jurídica, Administración Pública, Docencia e investigación judicial, Departamentos jurídicos, Abogacía corporativa y consultoría privada, consultores en áreas relacionadas, Juzgados, Consulados, entre otros.

Según la información tomada de: <https://www.dinero.com/empresas/articulo/abogados-a-reinventarse/276327>, Colombia ocupa el segundo lugar a nivel mundial en el índice de **número de abogados, con 355 por cada 100.000 habitantes**, después de Costa Rica, que cuenta con 389, según el Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Además, según cifras del Consejo Superior de la Judicatura, **hay más de 300.000 abogados registrados para ejercer su profesión, y cada año se gradúan aproximadamente 14.000**. Se trata de un número importante, si se tiene en cuenta que en otras disciplinas como la ingeniería civil o la economía se gradúan un promedio de 4.000 profesionales al año.

Según la Revista Forbes, los abogados mejor remunerados son los de Estados Unidos, con un promedio de 10000 dólares anuales, a Nivel Latinoamericano Colombia ocupa el quinto lugar en cuanto ingresos promedios de ésta profesión con 833 dólares; los primeros cuatro lugares son ocupados en su orden por: Costa Rica (1836 dólares), Argentina (1.686 dólares), Brasil (1.221 dólares) y Chile (897 dólares).

La región del país que mejor le paga a los abogados es Antioquia y Eje Cafetero con una base de \$2.900.000 pesos y beneficios adicionales por \$274.816 pesos, para un total aproximado de \$3.174.816 pesos (US\$1.058 dólares); y la que menos es la región de los Santanderes con \$2.034.500 pesos en la base y \$331.250 pesos, lo que equivale a un total de \$2.365.750 pesos (US\$788 dólares).

Las empresas públicas o privadas contratan personas naturales - Abogados con o sin experiencia, entendiéndose por experiencia todos aquellos conocimientos, prácticas, habilidades y destrezas, adquiridas y desarrolladas por el profesional en los diferentes campos en los cuales se ha desarrollado, que les permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.



**La salud
es de todos**



En Colombia existen varias universidades que ofrecen la carrera de Derecho, razón por la cual la industria está respaldada por un número importante de estos profesionales. La Ley 1905 de junio de 2018 dicta disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado; y debe ser tenida en cuenta por quienes inicien la carrera de derecho después de su promulgación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política, es deber del Estado regular las profesiones y oficios que impliquen repercusiones sociales con un riesgo colectivo para la sociedad, tales como ingeniería, derecho o ciencias de la salud, entre otros. En este sentido, el legislador tiene la potestad de exigir títulos de idoneidad y/o tarjetas profesionales para demostrar la aptitud del aspirante, sin que ello conlleve la vulneración del derecho a la igualdad.

Dicha exigencia se impone, a su vez, a las entidades públicas al momento de suscribir contratos de prestación de servicios o vincular empleados públicos, por lo que es totalmente viable, indicó el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El artículo 229 del Decreto 019 del 2012 estableció que la experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias del respectivo pénsum académico, exceptuando las profesionales relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, sin que ello signifique que eliminó el requisito de presentación de las tarjetas profesionales, aclaró la entidad.

Así las cosas, los perfiles que se requieran para la debida ejecución de las actividades en las entidades públicas dependerá de las necesidades institucionales y, por ende, cada una determinará los requisitos especiales para la ejecución de los contratos, entre ellos la presentación de la tarjeta profesional. DAFP, Concepto 168441, Jul. 18/18. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/entidades-publicas-pueden-exigir-tarjetas>

Según información tomada de la página: <https://tusalario.org/colombia/tusalario/compara-tu-salario#/>; el salario para un Abogado con un año de experiencia se encuentra entre \$1.916.077 y \$4.585.963, con un promedio de \$3.028.298.

Años de experiencia en este trabajo

1

Salario mínimo y máximo para personas con educación superior en la
Categoría Profesional



B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el año 2019 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo al perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación se relacionan algunos contratos:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

Nº de Contrato	Modalidad	Objeto	Valor
204 DE 2019	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.	\$68.919.015
26 de 2019	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO JURÍDICO Y/O LEGAL, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS..	\$ 52.544.151
293 de 2019	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, EN LA ESTRUCTURACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS CONTRACTUALES.	\$42,990,669
301 de 2019	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA GENERAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA	\$ 38,213,928

La variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo al grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad.

Las tarifas por concepto de honorarios en el INVIMA para el presente año, están estipuladas en la Resolución No. 2016053728 del 21 de diciembre de 2016.

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	NUMERO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO CON ADICIONES	OBSERVACIONES
----------------------	-----------------	--------------------------------	---------------------	------------------------------	---------------



La salud
es de todos

Minsalud

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Prestar los servicios profesionales para brindar apoyo jurídico para la realización de actividades relacionadas con la gestión contractual en la dirección de gestión corporativa y sus subdirecciones.	SDA-CPS- 20191158	\$47.672.000	plazo de ejecución: 244 días adiciones: no forma de pago: mensualidades vencidas
IGAC Sede Central	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Prestación de servicios profesionales para la revisión y propuesta de directrices y procedimientos jurídicos del Instituto, en temas relacionados con el alinderamiento de territorios y asuntos indígenas	22051 DE 2019	147.480.667	Plazo de ejecución: 341 días. Adiciones: no forma de pago: mensualidades vencidas
SENA SECRETARIA GENERAL	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Prestar los servicios personales para apoyo jurídico como abogado en la Oficina de Control Interno Disciplinario en la implementación e individualización del proceso en el SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL- SIGA, además de la revisión de providencias de fondo y apoyo en todas las actividades administrativas y jurídicas que requiera la jefatura.	CO1.PCCNTR .759748	88.297.066	Plazo de ejecución: 340 días. Adiciones: no forma de pago: mensualidades y un (1) pago proporcional. garantías: cumplimiento 10%
Jardín Botánico José Celestino Mutis	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Prestar servicios profesionales especializados brindando asesoría y acompañamiento jurídico en la gestión contractual en sus diferentes etapas, apoyo en la sustitución de los procesos judiciales que sean del caso, asuntos administrativos y demás actividades que le sean asignadas por la Oficina Asesora Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.	JBB-CTO-006- 2019	90.405.000	Plazo de ejecución: 375 días adiciones: no forma de pago: mensualidades vencidas
FONDO ÚNICO DE TIC	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Prestar servicios profesionales brindando apoyo jurídico en el desarrollo de los programas y proyectos a cargo del Viceministerio de Conectividad y Digitalización, con el fin de implementar y reestructurar las políticas públicas que defina la entidad para la consolidación del sector TIC.	CO1.PCCNTR .572250	76.398.000	plazo de ejecución: 104 días. adiciones: no forma de pago: mensualidades vencidas

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(t) 2948700

www.invima.gov.co





**La salud
es de todos**

Minsalud

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Prestar servicios profesionales de apoyo y acompañamiento jurídico a la Subdirección de Inspección y Vigilancia en el desarrollo de las actividades de prevención e investigación a su cargo.	CO1.PCCNTR 902405	57.000.000	plazo de ejecución: 283 días adiciones: si forma de pago: mensualidades vencidas
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Prestar servicios profesionales en la subdirección de gestión financiera del ministerio de educación nacional, en temas de carácter jurídico, técnico y administrativo, con el fin de garantizar la adecuada gestión institucional.	CO1.PCCNTR 740236	70.600.000	plazo de ejecución: 347 días adiciones: no forma de pago: mensualidades vencidas
MINTRANSPORTE	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo jurídico en todos los asuntos contractuales requeridos, así como los de planeación y gestión a cargo del grupo de contratos.	009 DE 2019	105.675.254	plazo de ejecución: 361 días adiciones: no forma de pago: mensualidades vencidas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Prestar sus servicios profesionales para el seguimiento y monitoreo, desde el componente jurídico, a las entidades respecto de las cuales la Superintendencia Nacional de Salud haya ordenado algún tipo de medida especial o que se encuentren en intervención forzosa para administrar o para liquidar, así como en procesos de liquidaciones voluntarias.	55 de 2019	82.630.720	plazo de ejecución: 336 días adiciones: no forma de pago: mensualidades vencidas
ERU	contratación directa (ley 1150 de 2007)	Prestar los servicios profesionales para la elaboración de insumos jurídicos en el proceso de gestión del suelo del proyecto de renovación urbana Voto Nacional	113-2019	70.638.750	plazo de ejecución: 211 días adiciones: no forma de pago: mensualidades vencidas

CONCLUSIONES

Los profesionales en Derecho tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación les permite desempeñarse en diversos campos, tanto en empresas privadas como en entidades públicas, brindando asesoría legal de acuerdo a las necesidades particulares de cada organización.

Como se evidencia en el análisis de la demanda, en años anteriores se han contratado estos profesionales en el Instituto y otras Entidades Públicas bajo la modalidad de Contratación Directa, el plazo de ejecución generalmente es de varios meses. El valor del contrato es cancelado en pagos

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo al análisis de la demanda, se evidencia que, en este tipo de contrataciones, generalmente se solicitan garantías de *Cumplimiento*: por el 10% del valor total del contrato y ocasionalmente *Calidad del servicio* en el mismo porcentaje, las cuales permanecerán vigentes durante la duración del contrato y cuatro meses más. En algunas entidades no se exigen constitución de garantías.

Para ejercer la profesión, los abogados deben contar con tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Elaboró:

ADRIANA CASTELBLANCO

Contratista

Dirección de Alimentos y bebidas

Fuente:

<http://www.colombiacompra.gov.co>

<http://www.datos.gov.co>

www.guiaacademica.com

<https://es.wikipedia.org/wiki/Abogado>

www.mitrabajo.ucatolica.edu.co

www.alcaldiabogota.gov.co

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

<https://www.finanzaspersonales.co/trabajo-y-educacion/articulo/abogados-examen-de-estado-para-abogados-en-colombia/76779>

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/entidades-publicas-pueden-exigir-tarjetas>

<https://www.dinero.com/empresas/articulo/abogados-a-reinventarse/276327>

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL ALMACEN GENERAL DE LA ENTIDAD		
	Código: GAD-ABS-FM021	Versión: 02	Fecha de Emisión: 27/02/2018

CERTIFICACIÓN No. 163

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

El siguiente bien o servicio solicitado por la dirección de Alimentos y Bebidas

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES	\$ 38.332.020,00	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2020, con las siguientes especificaciones:

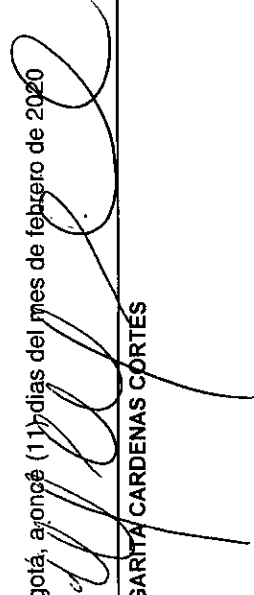
OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES	\$ 38.332.020,00	Contratación Directa

Igualmente se realiza la verificación de existencias en el Almacén General de la Entidad

No aplica

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá, a once (11) días del mes de febrero de 2020


 MARIA MARGARITA CARDENAS CORTES



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: HERNAN NUNEZ GUIZA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-30-3:42 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	65920	Fecha Registro:	2020-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	39.705.480,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	39.705.480,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	65720	Fecha Registro:	2020-01-30	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-03006-7-0-19030009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO SANITARIO - FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
						39.705.480,00	0,00	39.705.480,00	39.705.480,00	0,00
					Total:					

Objeto: RESPALDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL INVIMA PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO

Mauricio Ortega

Firma Responsable